



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

1313

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2026, sobre modificación de la **Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en el Espacio Coworking de Canfranc**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 29 de 13 de febrero de 2026, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de la citada Ordenanza Fiscal en los términos literales siguientes:

ARTÍCULO 4. TARIFAS

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada por las tarifas incluidas en el apartado siguiente:

4.1.- COWORKER RESIDENTE. Cesión temporal de espacios: tarifa de 50 euros/mes.

Incluye:

- Mesa
- Silla
- Agua
- Luz
- Teléfono/fax (llamadas a fijos nacionales. Uso compartido)
- ADSL
- Limpieza
- Comunidad
- Taquilla
- Uso de cocina/office
- Impresora (Uso compartido. NO incluye consumibles)
- Sala de reuniones

4.2.- COWORKER NÓMADA. Alojamiento temporal de espacios: tarifas de 8 euros/día; 30 euros/semana; 80 euros/mes. Incluye:

- Espacio en la mesa central
- Silla
- Agua
- Luz
- ADSL
- Limpieza
- Comunidad
- Uso de cocina/office
- Impresora (Uso compartido. NO incluye consumibles)
- Sala de reuniones

El importe de las tarifas indicadas, incluye la puesta a disposición de los usuarios de los espacios adjudicados, los servicios complementarios y comunes del Espacio CoWorking CANFRANC, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de acceso y uso. El resto de gastos serán a cargo de los solicitantes.



4.3.- UTILIZACIÓN ESPACIO COMÚN PARA CLASES PARTICULARES.

- El uso del espacio común para la impartición de clases particulares estará sujeto al abono de un precio público de 2 euros por cada período de una hora y media, o fracción.
- El pago se realizará en la forma y plazo que determine el Ayuntamiento de Canfranc.
- Este precio no confiere derecho alguno a uso exclusivo ni continuado del espacio.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 30 marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales.